

43868

ECUADOR, MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DEL 2010



3 SECCIONES
30 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN N° 45 838



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", POR LA DE LA LIRIO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de septiembre de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-02449 el 12 de noviembre de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, el 30 de diciembre de 1985.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." por la de LA LIRIO S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 17 de junio de 2010, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006912 de 7 de octubre de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Andrés Fernando Trujillo Bejarano, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Samborombón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006912 de 7 de octubre de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." por la de LA LIRIO S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "INMOBILIARIA LA LIRIO S.A." por la de LA LIRIO S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Con la denominación de LA LIRIO S.A., se constituye una compañía anónima..."

Guayaquil, 7 de octubre de 2010

Ab. Humberto Mayo González
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 18-19-20 (62833)